



AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

Resolución 57/2022

RESOL-2022-57-APN-ANMAC#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 02/05/2022

VISTO el EX-2022-09763636-APN-SIP#JGM, las Leyes Nros. 25.164 y 27.591, los Decretos Nros. 1.421 del 8 de agosto de 2002, 39 de fecha 9 de enero de 2012, 355 del 22 de mayo de 2017, 7 del 11 de diciembre de 2019, las Decisiones Administrativas Nros. 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, la Decisión administrativa N° 479/2016, Agencia Nacional de Materiales Controlados. Estructura Organizativa, del 17 de mayo de 2016, la Resolución N° 20/2016 del 11 de enero de 2016 y la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre del 2008, la Circular de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.591 se aprobó el Presupuesto General de la administración Nacional para el ejercicio 2021 y que a la fecha sigue vigente, prorrogado por el Decreto N° 882/2021.

Que el artículo 5° del Decreto N° 355/17 y su modificatorio faculta a los Organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales a efectuar contrataciones de personal, asignar funciones, promover y reincorporar personal y designar al personal de gabinete de las autoridades superiores de sus respectivas jurisdicciones, a aprobar las contrataciones, renovaciones o prórrogas, bajo cualquier modalidad incluidas las previstas en el artículo 9° del Anexo I de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

Que por el Decreto N° 7 de fecha 11 de diciembre de 2019 se adecuo la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL modificando así la Ley de Ministerios.

Que los antecedentes curriculares de la persona propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas por lo que se procede a aprobar dicha contratación como excepción a lo establecido en el inciso c) Punto II del artículo 9 del Anexo I al Decreto 1421/02 y sus modificatorios.

Que se ha dado intervención a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial de la SECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421 del 08 de agosto de 2002 y su modificatorio, norman respecto de la



naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los incisos a), b) y c) del artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1421/02 y su modificatorio, como asimismo las de la Resolución N° 48 del 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la decisión administrativa N° 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias estableció las pautas de equiparación con el personal de Planta Permanente para la fijación de la remuneración que corresponda asignar al personal de conformidad con los lineamientos consignados en la Ley N° 25.164.

Que se encuentra acreditado en los presentes actuados que la persona propuesta no se halla comprendida en las prohibiciones establecidas por el artículo 5º del Anexo a la Ley N° 25.164.

Que por el Decreto N° 39/12 se homologó el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) del 30 de noviembre de 2011, mediante la cual se acordó un régimen de Compensaciones Transitorias al personal sujeto al régimen previsto por el artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, comprendido en el ámbito de aplicación del referido Convenio Colectivo Sectorial, aprobándose el instructivo para la aplicación de lo establecido por el referido decreto, mediante la Resolución ex - S.G. y C.A N° 20/12.

Que por el Artículo 1 del Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que resulta necesario efectuar UNA (1) contratación en los términos del artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, en la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a fin de garantizar el debido cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se expidió favorablemente respecto a la autorización de la contratación en cuestión, con carácter de excepción a lo establecido en el punto II del inciso c) del artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1421/02, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 735/16.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.



Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Decreto N° 355/17 y su modificatorio.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por aprobada la contratación celebrada entre la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS y la señora Ana Clara DELGADO (D.N.I. N° 31.688.642), en los términos del artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, con carácter de excepción a lo establecido en el punto II del inciso c) del artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1421/02 y su modificatorio, reglamentario de dicha ley, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 735/16, equiparada al Nivel B – Grado 1 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, para desempeñarse en la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana, dependiente de la Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, con una Compensación Transitoria del SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5%) de la asignación básica del nivel.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de este acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 40 – SAF N° 208 – AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Natasa Loizou

e. 04/05/2022 N° 29939/22 v. 04/05/2022

Fecha de publicación 04/05/2022

